



# ICCIONARIO

de términos coloniales

Carmela Velázquez



# DICCIONARIO

de términos coloniales

Carmela Velázquez



972.860.3

V434d Velázquez Bonilla, Carmela, 1944-

Diccionario de términos coloniales / Carmela Velázquez.

-1. edición- [San José, Costa Rica]: Editorial UCR, 2020.

1 recurso en línea (x, 134 páginas): ilustraciones en blanco y negro, digital, archivo de texto, PDF; 2.1 MB

ISBN 978-9968-46-808-4

1. COSTA RICA - HISTORIA - COLONIA -  
DICCIONARIOS. 2. COSTA RICA - HISTORIA  
- COLONIA - GLOSARIOS, VOCABULARIOS, ETC. I.  
Título.

CIP/3436

CC/SIBDI.UCR

Edición aprobada por la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Primera edición impresa: 2005

Tercera reimpresión: 2020

Primera edición digital (PDF): 2020

Editorial UCR es miembro del Sistema Editorial Universitario Centroamericano (SEUCA),  
perteneciente al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

Ilustraciones: *Ana Elena Fernández*. • Realización del PDF: *Alonso Prendas*. • Diseño de portada y  
control de calidad de la versión digital: *Elisa Giacomini*.

© Editorial de la Universidad de Costa Rica. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción  
de la obra o parte de ella, bajo cualquier forma o medio, así como el almacenamiento en bases de datos,  
sistemas de recuperación y repositorios, sin la autorización escrita del editor.

Edición digital de la Editorial Universidad de Costa Rica. Fecha de creación: enero, 2020  
Universidad de Costa Rica. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. San José, Costa Rica.

---

Apdo. 11501-2060 • Tel.: 2511 5310 • Fax: 2511 5257 • [administracion@editorial.ucr.ac.cr](mailto:administracion@editorial.ucr.ac.cr) •  
[www.editorial.ucr.ac.cr](http://www.editorial.ucr.ac.cr)

# Contenido

Introducción.....	vii
Abreviaturas .....	x
Acerca de la autora .....	135



**ABRA.** f. Terreno montañoso entre otros de mayor altitud y densidad de vegetación. // Terreno desbrozado rodeado de montaña. (Primer Viaje de Cristóbal Colón según su diario de a bordo, 3 de agosto-15 de agosto de 1493, recogido y transcrito por Fray Bartolomé de las Casas. Barcelona, Editorial Sopena, 1972, p. 185: "... por ser un *abra*, que es una abertura de sierras como entre sierra y sierra...").

**ACERICO.** m. Almohada pequeña. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 803, fo. 10. Testamento de Fabiana de Sojo. abril de 1629: "...y cuatro almohadas labradas de seda con sus *asericos*...").

**ACOQUINAR.** tr. Amilantar, acobardar, hacer perder el ánimo. (Relación del viaje del gobernador don Francisco de Carrandí y Menán al valle y costa de Matina en 1737-1738. En: Fernández, León. *Indios, Reducciones y el cacao*, t. IV, San José, Editorial Costa Rica, 1976, pp. 364-365: "y todas las bestias despeadas y cansadas de tan horrible despoblado camino (Matina, que a los hombres *acoquina* y a las mulas desatina, dicterio vulgar").

**ACÚLEO.** m. Especie de cadalso donde torturaban a los indígenas. "Indígenas puestos en *acúleo*".

**ADARME.** m. Medida de peso equivalente a 179 gramos o tres tomines. Decimosexta parte de una onza o la mitad de una dracma.

**ADELANTADO.** m. Jefe de una empresa de descubrimiento y pacificación, el cual era al mismo tiempo gobernador y capitán general en su respectiva

jurisdicción, y además tenía facultad para otorgar cargos vitalicios, repartir tierras y encomendar indios. (Juan Vázquez de Coronado a su majestad el rey don Felipe II, 1565. En: Fernández, León. *Conquista y Poblamiento en el siglo XVI (Relaciones histórico-geográficas)*, t. II, San José, Editorial Costa Rica, 1976, p. 120. En la rúbrica dice: “De Vuestra Merced vasallo y criado que vuestros pies besa. El adelantado Juan Vázquez de Coronado”).

**ADEREZO.** m. Boca y punta de la vaina de una espada, generalmente de metal. // Disposición de lo necesario y conveniente para hacer alguna cosa. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 841, fo. 103. Testamento de José Chinchilla. octubre de 1691: “...dos pedazos de milpa, un *aderezo* de espada, otra espada la cual se le de a su hermano...” // Información de méritos y servicios de Jerónimo de Villegas, 1564. En: Fernández, León. CDHCR, t. VII, Barcelona, Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907, p. 85: “... le dio cierta ropa y matalotaje y *aderezos* de guerra para que lo llevase a Nicaragua...”).

**ADOBE.** m. Ladrillo secado al sol, con el que se hacían la mayoría de las casas en la época colonial. // Barro batido y podrido mezclado con paja, moldeado en forma de ladrillos y secado al aire. (Reales provisiones y certificaciones a favor de los negros, mulatos y mestizos, 1777, ANCR, Complementario Colonial, N.º 736: “...y por haber hecho un cabildo muy decente de *adobes*, cubierto con maderas de cedro...”).

**AGRO, -RA.** adj. Áspero, de difícil acceso. (Méritos y servicios de Pedro Alonso Cano. 1563. En: Fernández, León. CDHCR, t. VII, Barcelona, Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907, p. 71: “...que la dicha provincia de Pacaca es sierras muy *agras* e que no se pudo dejar de pasar grandes trabajos en ellas...”).

**AGUACATE.** m. Nombre de árbol y de su fruto. // Perla o esmeralda con figura de aguacate. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 848, fo. 26v. Testamento de Cristóbal de Orellano, marzo de 1695: "...sesenta y dos pares de *aguacates* engastados en oro y tres pares más por engastar todo de perlas. Otra perla en forma de *aguacate* grande...").

**ALABARDA.** m. Lanza española cuyo hierro está atravesado por otro agudo y en forma de media luna. (Relación de Costa Rica y de la fábrica del fuerte de Matina, por don Luis Díez Navarro, ingeniero director de los reales ejércitos, 1744. En: Fernández, León. *Conquista y Poblamiento en el siglo XVI (Relaciones histórico-geográficas)*, t. II, San José, Editorial Costa Rica, 1976. p. 408: "En caso de algún accidente o enfermedad del sargento deberá vuestra señoría mandar dragoné a la *alabarda*...").

**ALCABALA.** f. Impuesto que se recaudaba en la venta de todo tipo de bienes, tanto muebles como inmuebles. En la Audiencia de Guatemala se empezó a cobrar en 1602. En Costa Rica el monto era del 5 por ciento sobre el valor de la transacción. (Ingresos y gastos de la Real Caja de Costa Rica y Nicaragua en un quinquenio, 1654-1658. En: Fernández, León. *Asentamientos, Hacienda y Gobierno*), t. III, San José, Editorial Costa Rica, 1976, p. 313: "...Las *alcavalas* de la dicha provincia valieron cuarenta y cuatro pesos cuatro reales...").

**ALCABALA DE VIENTO.** f. Impuesto que se cobraba sobre la mercancía importada y exportada por vía terrestre. En Costa Rica, por concesión dada a principios del siglo XVII, solo los extranjeros debían pagarlo. El monto de este impuesto era del 3 por ciento del valor total del trato. (Información seguida a



**ALABARDA**

pedimento del Procurador Síndico General de Costa Rica, sobre que la provincia no ha pagado nunca la alcabala de viento por privilegio, 1736. En: Fernández, León. *Asentamientos, Hacienda y Gobierno*, t. III, San José, Editorial Costa Rica, 1976, p. 342: "...que de inmemorial tiempo a esta parte nunca an pagado ni pagan en esta los vecinos de esta provincia la *alcabala* que llaman *de viento*...").

**ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD.** m. Miembro del cabildo español que se ocupaba, con procedimiento sumario, en los casos de violencia, resistencia a la justicia, violación y allanamiento producidos en zonas despobladas. // El que se nombraba cada año en los pueblos para que conociera de los delitos y excesos que se cometían en el campo. (Juicio contra Marcos de Alvarado por abigeato, 1775. ANCR, Complementario Colonial, N.º 0364: "El Capitán Joseph Franco González *Alcalde de la Santa hermandad* de dicha villa habiendo recibido antecedente despacho librado por su señoría Don Juan Fernández de Bobadilla Governador Teniente Coronel y de Capitán General por Su Magestad de esta Provincia dándole su debido cumplimiento mando que el día de mañana que se contara catorce del presente se salga por mi con la custodia de dos hombres").

**ALCALDE INDIO.** m. El que gobernaba por el rey algún pueblo indígena. (ANCR, Cartago, N.º 46. Ordenanzas para el buen tratamiento de los indios. 1675 : "...bien saben los *alcaldes indios* como les esta ordenado de muchos años a esta parte el particular cuidado que deben tener de hacer milpas de comunidad así de maíz como de algodón en la tierra que fuere a propósito para ello...").

**ALCALDE MAYOR.** m. Autoridad española superior en una alcaldía mayor o corregimiento. (AGI, Patronato N.º 65. Auto de méritos y servicios de Juan Vázquez de Coronado, 1563: "... pareció presente Jhoan Vázquez de Coronado *alcalde mayor* destas dichas provincias...").

**ALCALDE ORDINARIO.** m. Integrante de los cabildos españoles que tenía jurisdicción civil y criminal de primera instancia. // El que ejercía la jurisdicción ordinaria en algún pueblo siendo vecino de él. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 817, fo. 196. Testamento Catalina de Palacios, octubre de 1665 : "...y declaro ante el capitán don Pedro Benegas Hurtado de Mendoza *alcalde ordinario* desta ciudad...").

**ALCALDÍA MAYOR.** f. Demarcación político-administrativa, integrada exclusivamente por pueblos de indios y bajo autoridad de un alcalde mayor o corregidor. (Cartas del capitán P. Ochoa al rey, 1594; AGI, Guatemala 32: "A tres años que estoy en esta *Alcaldía Mayor* de Nicoya que Vuestra Magestad me hizo merced, en donde he reduzido y conquistado otro pueblo a la Real Corona, y son ya cristianos bautizados y bien en doctrina").

**ALFÉREZ REAL.** m. El que lleva el pendón o estandarte del Rey. Se consideraba un puesto de prestigio, ya sea dentro del cabildo o ejército. (Título de Capitán real de la Costa de los Mosquitos en favor del Almirante Alpárez Talán Delze, proposiciones de paz que a los Mosquitos hace el gobernador de Costa Rica y carta de este sobre el mismo asunto, 1777-1778. En: Fernández, León. CDHCR, t. X, Barcelona, Imprenta de la viuda de Luis Tasso, 1907, p. 62: "...con asistencia de don Antonio de la Fuente, *Alférez Real*, rejidor y alcalde ordinario de primer voto...").

**ALGUACIL.** m. Funcionario del cabildo español encargado de ejecutar las órdenes dictadas por los alcaldes. (Cartas de vecinos de Cartago al rey para informarle sobre la mala administración de Juan Ocón y Trillo, 1607. En: AGI, Guatemala 60, s/n: “yo como uno dellos y bezino y *alguacil* mayor Desta provincia por vuestra magestad me a paresido avisar de algunas cosas dignas de rremedio que esta provincia tiene necesidad”).

**ALGUACIL MAYOR.** m. Funcionario que ejecutaba las disposiciones administrativas, políticas y jurídicas decretadas por el gobernador. (ANCR, Juicio de Residencia del Gobernador Granda y Balbín por su sucesor interino don Joseph Antonio Lacayo de Briones, 1773. En: *Revista del Archivo Nacional* Entrega única N.º 1-12, años 1970-1974, p. 5: “En el pueblo de Curridavat, en veinticuatro días del mes de junio de mil seiscientos y catorce años, yo el Alferes Marcos Daniel *Alguacil Mayor* nombrado por el señor Juez de Residencia y por mandado publiqué el edicto de atrás por vos de pregonero...”).

**ALMOJARIFAZGO.** m. Impuesto que se cobraba a los artículos importados y exportados. Su establecimiento en la Audiencia se realizó en 1568. La tasa cobrada estuvo sujeta a constantes fluctuaciones. (Ingresos y gastos de la Real Caja de Costa Rica y Nicaragua en un quinquenio, 1654-1658. En: Fernández, León. *Asentamientos, Haciendas y Gobierno*, t. III, San José, Editorial Costa Rica, 1976, p. 313: “El *almojarifazgo* de la dicha provincia valió ciento y sesenta y tres pesos y dos reales...”).

**ALMONEDA.** f. Subasta. (Juan Morales, teniente de oficiales reales da comisión a... para que con vara de justicia vaya al pueblo de Pacuacua de la Real Corona y exija de los alcaldes la entrega de cincuenta

cuartillos de miel, nueve libras de cera, once gallinas y ocho panes de sal que quedaron faltando del tributo del tercio de San Juan del año de 1642. ANCR, Cartago, N.º 031: "...dando por escusa les restaba dicha cantidad por cobrar de yndios que no recidían en el pueblo y que luego que se yso *almoneda* y remate de dichos tributos lo enterarían lo qual no han hecho...").

**ALMUD.** m. Medida de capacidad equivalente a 4 cuartillos. (Carta de Juan Vázquez de Coronado al licenciado Landecho, 1563. En: Fernández, León. CDHCR, t. VII, Barcelona, Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907, p. 6: "... diéronme en cada pueblo como un almud de maíz...").

**ALPARGATA.** f. alpargate. m. Calzado de cuero, inicialmente de venado, en forma de sandalia tosca, generalmente conocido con el nombre de *caite*. (Información de los méritos y servicios de Juan de Zamora, 1563. En: Fernández, León. CDHCR, t. VII, Barcelona, Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907. p. 13: "... se dio al licenciado Caballón más de 400 hanegas de maíz y ochocientos pares de *alpargates*...").

**ALQUILÓN, NA.** adj. Indígena de encomienda alquilado por su encomendero mediante escritura pública para realizar tareas domésticas y agrícolas mediante una paga. (Autos sobre los indios alquilones, 1663. En: Fernández, León. *Indios, reducciones y el cacao*, t. IV, San José, Editorial Costa Rica, 1976, p. 47: "...parezco en debida forma y digo que según lo dispuesto por ordenanzas reales los *alquilones* que le tocan a cada pueblo para el servicio de los vecinos y viudas de esta ciudad así para traerles agua y leña como para los demás servicios que a cada uno se le ofrezca...").

**ALTAR DE LAS ÁNIMAS.** m. El que tiene concedido jubileo y privilegio de indulgencia plenaria para las misas rezadas en él. Esta concesión la hizo el papa a los altares de los templos atendidos por frailes franciscanos. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 815, fo. 5. Testamento de Juan de Senabria Maldonado, julio de 1657: "...y si fuere en día lunes diga otra misa por mi alma en el *altar de las ánimas* en la Iglesia mayor de esta ciudad...").

**ALTAR JUBILADO.** m. Aquel que tiene indulgencias especiales obtenidas por bula en época de jubileo. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 815, fo. 11. Testamento de Antonia López de Ortega, julio de 1657: "...Mando se digan en el convento de San Francisco, las misas del alma en el *altar jubilado*...").

**ALZADO, DA.** adj. En pie de guerra contra la autoridad vigente. // Dícese del ganado vacuno doméstico, vuelto salvaje. (Auto de méritos y servicios de Juan Vázquez de Coronado, 1563 AGI, Patronato 65, fo. 3: "...el dicho cacique Acserri le dio noticia que un cacique llamado Tuarco su vasallo estaba *alzado* y revelado...").

**ANATA- MEDIA ANATA.** f. Impuesto al salario que pagan anualmente los empleados de la administración colonial, tanto civiles como eclesiásticos. (Méritos y servicios del gobernador don Francisco Serrano, 1709. En: CDHCR, t. IX, Barcelona, Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907. p. 65: "...la recaudación de las cantidades que pertenecieron al derecho de *media anata*, que importaron dos mil quinientos setenta y cinco pesos los cuales enteró en cajas reales..."). // **media anata y acrecido.** Cantidad que se satisfacía por los títulos de confirmación de tierras que equivalía al 2.5 % del valor de la propiedad. AGCA,

N.º A1-24, L. 1580, E. 10224, fo. 71. Real provisión de composición de tierras, 1713).

**ANQUERA.** f. Mantillón. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 956, fo. 1. Testamento de don Pedro de Alvarado y Jirón, 1768: "...un par de cubos, pistolas con sus bolsas y *anquera* de paño colorado...").

**APAREJO.** m. Conjunto de velas y jarcias de una embarcación.

**APERO.** m. Montura de las bestias caballares o mulares. // Conjunto de instrumentos y demás cosas necesarias para la labranza.

**ARA.** f. Piedra consagrada sobre la cual extiende el sacerdote los corporales para celebrar el santo sacrificio de la misa. (Fragmento de los autos con motivo de la sublevación de Talamanca y su castigo, 1710-1711. En: Fernández, León. CDHCR, t. IX, Barcelona, Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907, p. 94 : "...dos cálices, un ara, una vinagera, dos candeleros...").

**ARARÁ.** adj./sust. Nombre de un grupo étnico de África Occidental. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago N.º 187. Auto hecho con motivo de la captura de unos esclavos en la costa y valle de Matina, julio de 1711: "Y el dicho interprete respondió se llamava Nicolás que era de guinea, casta *arará* y que será de quarenta años...").

**ARCABUCO.** m. Monte espeso. (Informe de méritos y servicios de Juan Romo, 1564. En: Fernández, León. CDHCR, t. VIII, Barcelona, Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907, p. 136: "...los naturales de ella vivían muy apartados y en espesuras y en partes muy incómodas..., por estar entre *arcabucos* y muy aparejados a hacer sus ritos y ceremonias...").

**ARCHICOFRADÍA.** f. Cofradía más antigua o que goza de los mayores privilegios. En Costa Rica se llamaba así a la Cofradía del Santísimo Sacramento y era obligatorio que existiera en todas las iglesias.

**ARMADA DE BARLOVENTO.** f. (También llamada *flota de barlovento*). Conjunto de embarcaciones encargadas de la defensa de las costas del Mar Caribe con base en Cartagena de Indias. (Ingresos y gastos de la Real Caja de Costa Rica y Nicaragua en un quinquenio, 1654-1658. En: Fernández, León. *Asentamientos, Hacienda y Gobierno*. t. III, San José, Editorial Costa Rica, 1976, p. 314: “Montó los derechos situados para la *armada de barlovento* cincuenta y siete pesos y cuatro reales...”).

**ARRABAL.** m. Barrio fuera del recinto de una población. (ANCR, Cartago, N.º 1109. Año de 1676: “... que los mulatos, morenos libres y mestizos bajos estén juntos y poblados y atendiendo a que han estado viviendo en valles y montañas... hallamos por útil y conveniente conceder el que se haga dicha población con el nombre de *arrabal* de esta ciudad...”).

**ARRAS.** f. pl. Aporte del novio al matrimonio en correspondencia a la dote de la mujer o por sus calidades personales, especialmente por su virginidad. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 803. Venta e imposición de censo de Gerónimo de Retes y doña María Vázquez su muger a Baltazar de Grado, 1630: “...y no me opondré contra su execusión ni cumplimiento por razón de mis bienes dotales, *harras* y parafernales...”).

**ARRIBADA FORZADA.** f. Término utilizado para referirse a casos en que los dueños de las naves, en complicidad con los comerciantes, disimulaban el

contrabando argumentando el desembarco forzoso a causa de averías.

**ARROBA.** f. Medida de peso equivalente a 25 libras. (ANCR, Complementario Colonial, N.º 3993. Año de 1708: "...quinientos quatro quintales de brea, ochenta quintales de jarcia de cabuya, once *arrobas* de cañafistula, 28 zurrone de alquitrán...").

**ARTESA.** f. Batea pequeña para amasar el pan. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 803, fo. 3, Testamento de Isabel Ximénez, marzo de 1629: "Item declaro por mis bienes cuatro bateas de palo, una grande y tres pequeñas y una *artesa*, mando se le den a las dichas mis hijas...").

**ASENTAR.** tr. Afinar. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 803, fo. 10. Testamento de doña Fabiana de Sojo, abril de 1629 : "...y la cama en que duermo y cinco paños de manos tres acabados y dos por *asentar*...").

**ASIENTO.** m. Lugar donde está ubicada una población o un campamento. // Contrato u obligación que se hace para proveer de dinero, víveres o géneros. // Obligación que contrae un maestro de enseñar un oficio. // Anotación en un libro de cuentas. (El Licenciado Francisco de Castañeda informa sobre la vejez de Pedrarias y otros. En: CDHN, t. II, "Al tiempo que yo llegué al *asyento* de Nicoya de camino vi que se llevaron indios fuera de esta tierra..." ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 817, fo. 222. Año de 1666: "El alcalde pone por *asiento* a Cristóbal de Cárdenas, natural de Pacacua de la Real Corona, de edad como de 20 años con Diego Blas, natural de Aserri, maestro carpintero, por 3 años, para que lo enseñe.").

**ASIENTO Y SEPULTURA.** m. Lugar en que se entierra un cadáver dentro de una iglesia. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 801, fo. 58. Testamento de Jerónimo Venegas, octubre de 1607. “En la Iglesia mayor en la *sepultura y asiento* de mis hijos”).

**ASTILLERO.** m. Paraje en los esteros, bahías, golfos o boca de los ríos donde se construyen y reparan naves. (Información hecha a pedimento de los indios de Nicoya sobre las dos victorias obtenidas por ellos contra los piratas, 1684. En: Fernández, León. *Asentamientos, Hacienda y Gobierno*, t. III, San José, Editorial Costa Rica, 1976, p. 83: “...con que una vela izo movimiento entrándose por La Caldera y hacia mi jurisdicción del puerto del *Astillero* de Santa Catalina...”).

**AUDIENCIA** f. El organismo más importante de la administración de la justicia colonial. Como alto tribunal de justicia, estaba integrada por un presidente y varios jueces u oidores, quienes fallaban en las apelaciones presentadas contra las autoridades subalternas. La Corona les atribuyó, además, funciones políticas y administrativas. La Provincia de Costa Rica estaba bajo la jurisdicción de la Audiencia de Guatemala. (Información hecha a pedimento de los indios de Nicoya sobre las dos victorias obtenidas por ellos contra los piratas, 1684. En: Fernández, León. *Asentamientos, Hacienda y Gobierno*, t. III, San José, Editorial Costa Rica, 1976, p. 78: “...por autos de tasación proveídos por los señores presidente y oidores de esta Real *Audiencia* en siete de abril del año pasado de seiscientos ochenta y tres años...”).

**AUDIENCIA PRETORIAL.** f. La que disfrutaba de una gran autonomía, además de una vasta jurisdicción territorial (como la de Guatemala).

**AUTO JUDICIAL.** m. Documento levantado legalmente y que da fe en alguna causa civil o criminal. (AGI, Patronato 65, fo. 1. Auto de méritos y servicios de Juan Vázquez de Coronado, 1563: "...poniendo de ellos vuestra magestad en autoridad y de *auto judicial* para que haga fe...").

**AVIAMIENTO.** m. Utensilios necesarios para algo, sea de viaje o para suplir a los vecinos de una comunidad. // Abastecimiento. (Información de méritos y servicios de Juan de Zamora, 1563. En: Fernández, León. CDHCR, t. VII, p. 14: "... les he dado todo buen *aviamiento*...").

**AVÍO.** m. (Véase **aviamiento**)

**AZÓFAR.** m. Aleación de cobre y zinc, de color amarillo pálido. (ANCR, Protocolos Coloniales de Cartago, N.º 836, fo. 5. Testamento de Juan Torres Capelazo, febrero de 1687: "...cuatro candeleros de *azófar* que los dos tengo prestados a doña Bárbara Lanini...").

**AZUELA.** f. Herramienta de carpintero, compuesta por una plancha de hierro acerada y cortante de 10 a 12 cm de ancho y un mango corto de madera que forma recodo. Sirve para devastar. (ANCR, Protocolos Coloniales de Guanacaste, N.º 147, fo. 10. Testamento de María Rosalía Padilla, noviembre de 1774: "...dos macanas, tres machetes, una *azuela*, y un hacha pequeña...").

## **Acerca de la autora**

Trabaja en la Escuela de Historia. Es Investigadora del Centro de Investigaciones Históricas de América Central, CIHAC. Realizó su tesis del doctorado en el Posgrado Centroamericano de la UCR sobre “El sentimiento religioso y sus prácticas religiosas en la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica. Siglos XVII y XVIII”.

Ha publicado artículos en la Revista de Historia de la UCR y de la UNA como “Morir en el XVII”, y en la Revista del Archivo Nacional publicó “El testamento como fuente para el estudio de las mentalidades colectivas” y “Documentos para el estudio de la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica en el Archivo Histórico Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel”.

Participó en la elaboración del libro “Breve historia de la Iglesia Católica en Costa Rica (1502-1992)”.

Esta es una  
muestra del libro  
en la que se despliega  
un número limitado de páginas.

Adquiera el libro completo en la  
**Librería UCR Virtual.**

LIBRERÍA  
UCR  
  
VIRTUAL



**Este trabajo, realizado por el Programa de Historia Antigua y Colonial, del Centro de Investigaciones Históricas de América Central, ha tenido como fin que los lectores e investigadores de la Historia Colonial puedan tener conocimiento preciso del vocabulario utilizado durante ese período. Hemos querido no solo presentar los significados de los vocablos, sino, también, las fuentes de donde fueron tomados, con el fin de que los estudiosos puedan tener una mejor comprensión de esta época de nuestra historia.**

**El vocabulario que se presenta en la obra tiene la particularidad de estar influido por el momento histórico. Así, por lo tardío de la conquista de Costa Rica, los términos en muchos casos tienen un significado diferente al de otras regiones americanas, aun las provincias más cercanas. Además, las fuentes documentales pueden registrar frases que han caído en desuso con el transcurso del tiempo. También nos hemos preocupado por dejar bien explicitado que algunas palabras tuvieron diversos significados en el mismo período.**